

Expediente: **186/23-I1**
Carátula: **ACOSTA DANIEL CESAR C/ LAZARTE CESAR FEDERICO Y OT. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/03/2024 - 04:40**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - *COMPañIA DE SEGURO MAPFRE, -DEMANDADO*
900000000000 - *ARENA, CARLOS PATRICIO-DEMANDADO*
900000000000 - *LAZARTE, CESAR FEDERICO-DEMANDADO*
20323484350 - *ACOSTA, CESAR DANIEL-ACTOR/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 186/23-I1



H3020169368

JUICIO: ACOSTA DANIEL CESAR c/ LAZARTE CESAR FEDERICO Y OT. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE:186/23-I1.-

Monteros, 05 de marzo de 2024.

I.- Por iniciado Incidente de Beneficio para Litigar sin Gastos: Tramítese el mismo por cuerda separada:

- 1- Téngase presente la Declaración Jurada del actor.
- 2- Por acompañada Boleta de Sueldo del actor.
- 3- Líbrese oficio a la Comisaría de DOMICILIO INTERESADO, conforme lo previsto en el art. 6 de la Ley 6.314.
- 4- Procédase por Secretaria a obtener la información de los inmuebles, de automotores y de negocios y/o actividades lucrativas, registrados a nombre de Acosta Daniel Cesar DNI N° 27.270.933, a través de las páginas oficiales del Registro Inmobiliario y de la Dirección Gral de Rentas de la Pcia, respectivamente.
- 5- Atento a que el solicitante manifiesta ser casado: Notifíquese al interesado a fin que acompañe la documentación correspondiente a su cónyuge Diaz Lillia Mirian.- JJW. FDO. DRA. MARIA ROCIO GUERRA. SECRETARIA.

Actuación firmada en fecha 05/03/2024

Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.